



Resolución Ministerial No. 0378-2007-ED

Lima, 07 AGO. 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Condecoración de Palmas Magisteriales constituye un reconocimiento y distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional de la educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología en el país, otorgándose dicha condecoración en los Grados de Educador, Maestro y Amauta;

Que, la condecoración en el Grado de Educador se confiere sólo a docentes que han ejercido o siguen ejerciendo labor pedagógica en aula, como un reconocimiento a su distinguida calidad educativa y a su dedicación a los estudiantes, a su conducta ejemplar en el ejercicio de la docencia y que tengan por lo menos veinte años de servicio docente;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 11192, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 007-2005-ED y 006-2006-ED

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar las Palmas Magisteriales en el Grado de Educador a las siguientes personas:

- AMPUERO LINARES, Guido Alberto
- BAZÁN SILVA, José Alejandro
- CARLOS GABRIEL, Víctor Encarnación.
- LOAIZA BACA, Hugo Néstor
- LONGO ESPINOZA, Irma Diana
- MARTÍNEZ ORÉ de QUEZADA, Teresa
- NÚÑEZ ORÉ, Plácido Marcelino
- PAURO QUILLÉ, Francisco
- RAMÍREZ AMANZO, Luis Oscar
- RIVERA ALARCÓN, Félix Atilio
- RIVERA CORTEZ, Rosa Amelia
- SÁNCHEZ CAMARGO, Jesús Pompilio
- ULLOA MIÑANO, Marino

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación